



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 049-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 05 de junio de 2026

VISTO:

Informe N° 042-2026-OTI-UNACHU de fecha 02 de junio de 2026 emitido por el Jefe de la Oficina de tecnologías de la Información; Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca de fecha 03 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2026, se resuelve Dar por concluida la designación del señor ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; Dar por concluida la designación del señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, agradeciéndole por los servicios prestados; y se designa al señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Presidente, y al señor AMERICO DAVID MEZA SALCEDO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, prescribe en el numeral 4.2 del artículo 4 que el Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias;

Que, con Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 049-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 05 de junio de 2026



Administración Pública y de acuerdo con los literales a), d) y f) del artículo 2 tiene entre sus funciones formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad, así como gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital y elaborar Informes Anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital;

Que, con Informe N° 042-2026-OTI-UNACHU de fecha 02 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, en atención al Oficio Transcriptorio N° 057-2026-CU-SEGE-CO-UNACHU, señala que la normativa vigente en materia de Gobierno Digital establece la necesidad de implementar mecanismos de gobernanza digital que permitan planificar, coordinar y supervisar las acciones vinculadas con la transformación digital institucional, en dicho marco el Comité de Gobierno Digital constituye la instancia encargada de promover la implementación de iniciativas digitales, impulsar la interoperabilidad, fortalecer la seguridad digital, promover la simplificación administrativa y orientar la formulación de instrumentos de gestión relacionados con el Gobierno Digital. Su conformación permitirá institucionalizar la gobernanza digital en la UNACHU y generar las condiciones necesarias para la elaboración progresiva del Plan de Gobierno Digital;



Que, en esa línea, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, recomienda en el Informe precitado, aprobar la conformación del Comité de Gobierno Digital de la UNACHU mediante acto resolutivo y a su vez propone que el referido Comité de Gobierno, esté integrado por: el Presidente de la Comisión Organizadora, quien lo preside; el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien actuará como Secretario Técnico; el Director General de Administración; el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Secretario General y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos. La composición propuesta responde a la estructura organizacional vigente de la universidad y podrá ser actualizada conforme la entidad fortalezca progresivamente sus órganos y unidades orgánicas;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión ordinaria de fecha 03 de junio de 2026 acordaron por unanimidad aprobar la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, cuyos integrantes están consignados en la propuesta de la Oficina de Tecnologías de la Información, la misma que es aceptada, para los fines pertinentes;

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades", Estatuto de la UNACHU y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, por los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución, integrado de la siguiente manera:

- Presidente de la Comisión Organizadora, quien lo presidirá.
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien actuará como Secretario Técnico.
- Director General de Administración.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Secretario General.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 049-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 05 de junio de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité de Gobierno Digital la elaboración de una hoja de ruta para la implementación progresiva de acciones de transformación digital institucional, y demás acciones que competan, acorde a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución, a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, y a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, para conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----




Dr. Jorge Luis Yangali Vargas
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca




Pedro Juan Corilloclla Coz
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca